



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza que se allegó escrito, del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Unión (V), de fecha 25 de octubre de 2021, Devolución del Despacho Comisorio No. 039, del 12 de agosto de 2021, debidamente diligenciado, **abril 07 de 2022.**

Diana Olivares

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No.521

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Cooperativa de Ahorro y Crédito Cafetera - Cofincafe.
Demandadas: María Claudia Calle Collazos y Esperanza Torres
Londoño.
Rad. No.: 761114003003-**2021-00156**-00

ASUNTO:

En atención a la diligencia de secuestro del Bien Inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria **No. 380-53093**, de los derechos de cuota de la parte demandada, el Juzgado de acuerdo a lo establecido en el numeral 3° del artículo 595 del C.G. del P., dispondrá agregar dicha actuación.

En mérito y razón de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

ÚNICO: **AGREGAR** el Despacho **Comisorio No. 039 del 12 de agosto de 2021**, diligenciado el día 08 de octubre de 2021, por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN (V), subcomisionado por el Juzgado Promiscuo Municipal de la Unión Valle, obrante en el Documento 22 del Expediente Digital. (Numeral 3° del artículo 595 del C.G. del P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La juez;

Janeth Domínguez Oliveros
JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 049.

El anterior auto se notifica hoy
8 de abril de 2022 a las 8:00 A.M.

Diana Olivares

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Firmado Por:

Diana Patricia Olivares Cruz
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc62e294ee568ce66bbdc1467088df74ee3aeb8606bad4e8462b089d1d64823**

Documento generado en 18/04/2022 07:36:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>